



BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO 2019

(Orden 160/2019, de 30 de septiembre)

Con motivo de la publicación de la Orden 160/2019, de 30 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, se redactan las siguientes bases:

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Cedillo del Condado, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación de desempleo y al amparo de Orden 160/2019, de 30 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, pone en marcha, diversos proyectos municipales a través de los cuales se persigue, por un lado y como objetivo prioritario, facilitar un trabajo a numerosas familias, y por otro lado desarrollar proyectos municipales de interés general o social para mejorar los servicios públicos municipales.

La citada Orden tiene como finalidad cumplir con los retos planteados por el Pacto por la Recuperación Económica, incidiendo además en uno de los objetivos indicados en el mismo, como es dirigir los esfuerzos hacia aquellos colectivos que por su propia naturaleza, tienen más dificultades de acceso al empleo. Con esta finalidad, se ha reservado un 25% del total de las contrataciones a realizar por las entidades beneficiarias, para ser destinado a dichos colectivos.

Asimismo, la Orden se ha concebido desde su origen, como un espacio de encuentro en el que el Gobierno Regional aúna y suma esfuerzos con las Diputaciones Provinciales y entidades locales de la región que lo deseen, así como con las entidades sin ánimo de lucro, que generen puestos de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se pretende con ello, facilitar medios a estos organismos para que puedan desarrollar proyectos que, siendo de interés general o social, sirvan al mismo tiempo a los intereses de la entidad que los promueve.

En este sentido, es importante destacar de nuevo, la colaboración de las Diputaciones Provinciales de la Región, no sólo desde el punto de vista financiero; sino también, como protagonistas del impulso a la contratación, puesto que pueden presentar proyectos en el marco de esta orden.



2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

1.- Las contrataciones deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de



este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2. - Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos a realizar, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de Castilla-La Mancha. Las personas en situación de exclusión social serán propuestas al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, por la Dirección Provincial de la Consejería en materia de empleo. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de estas bases.

3.- No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3.- CONTRATACIÓN.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada Área Municipal de Servicios determine, en función de la prioritización de sus necesidades.

Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art.15.lb del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.

- Jornada laboral: Tiempo completo. 35 horas semanales.
- Duración del contrato: 180 días.
- Salario: Se abonará como mínimo el salario mínimo interprofesional.

Número de puestos ofertados:

Los puestos ofertados ascienden a un total de 10 puestos.

En ningún caso el número de contratos excederá del total concedido por parte de la Junta de Comunidades, Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.

Las contrataciones se podrán realizar de forma paulatina, en función de los proyectos presentados y las necesidades determinadas en los mismos.

Los puestos ofertados son los siguientes:

Trabajos relacionados con la Limpieza y mantenimiento: 10 plazas



4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación (Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha) y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario /a de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres trabajadores municipales que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionarios de carrera.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. La Comisión de Selección atenderá las candidaturas de los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases, figuren como desempleados en la Oficina de Empleo.

2. La Comisión excluirá de la valoración en esta convocatoria a:

a) Aquellas personas que no cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 2 de las presentes bases.

b) En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

3. La contratación no podrá suponer incumplimiento del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

4. Dada la excepcionalidad de la medida, los seleccionados en ningún caso quedarán incorporados a ninguna bolsa de trabajo en el momento del cese de su relación laboral con el Ayuntamiento de Cedillo del Condado.

6.- SISTEMA DE BAREMACIÓN

Siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos relacionados en el apartado 2 de las presentes Bases, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios:

6.1 - Personas pertenecientes a familias en las que **ningún miembro de la unidad familiar** esté empleado y en las que todos los miembros hayan agotado prestación, subsidio, RAÍ o Plan Prepara, (considerando como unidad familiar la persona que viva sola, pareja/padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años) -----**20 puntos.**



6.2 Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, **pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio o RAÍ O algún tipo de pensión**-----
-----**10 puntos.**

NOTA: La convivencia se acreditará mediante volante de empadronamiento.

6.3 Por hijos a cargo:

- Por cada hijo/a a cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%-----**7 puntos.**
- Por número de hijos (se considera a todos los hijos menores de 25 años y empadronados con los padres): Nº Hijos Hasta 2 hijos 3 puntos. Por tener 3 hijos o más, se sumará a la puntuación anterior 0,25 por hijo, a partir del tercer hijo.

6.4 Por cargas económicas derivadas de la vivienda habitual:

- Préstamo hipotecario vigente y al corriente de pago al menos hasta 31-12-2019: **10 puntos.**
- Contrato de alquiler vigente y al corriente de pago al menos hasta 31-12-2019: **10 puntos.**

Acreditación préstamo hipotecario:

- Nota simple del Registro de la Propiedad.
- Justificante bancario de estar al corriente de pago.

Acreditación alquiler:

- Copia del contrato de alquiler en vigor.
- Documento expedido por el arrendador justificativo de estar al corriente en el pago de la renta al menos hasta 31-12-2019.

El órgano de selección puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) de la Orden 160/2019 tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.



Si persistiera el empate se atenderá en primer lugar a aquel en el que la unidad familiar esté en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo, (siguiendo el orden de no cobrar, cobrar subsidio, cobrar prestación / pensión). En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. Si perdurara el empate tendrá preferencia la persona de más edad.

7.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Cedillo del Condado. (ANEXO I) que deberá ir acompañada por el ANEXO II (Declaración Responsable, con nombre, apellidos, DNI y firmada por todos los miembros de la unidad familiar en desempleo).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., (en su caso) del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo, del solicitante.
- Informe Periodos de Inscripción (se solicita en la oficina de empleo).
- Vida laboral actualizada.
- Certificado del Servicio de Empleo relativo a si cobra prestación, subsidio o nada. Pueden obtener este certificado a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>

Utilizando para ello cualquier certificado electrónico (DNI, FNMT, etc.), el Usuario CI@ve que les fue facilitado por la propia oficina en el momento de solicitar las prestaciones o mediante unos sencillos datos de contraste (NIF, nº de cuenta, etc.), o telefónicamente, llamando a la Oficina de Atención Telefónica a los números 925 990 598 o 901 119 999 y el certificado les será enviado a su domicilio.

Documentación que acredite la situación familiar:

- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados, del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos menores de 25 años desempleados y mayores de 16 años.

Además, todos los miembros en desempleo deberán aportar un certificado que acredite su situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo que podrá obtener de la forma indicada anteriormente.



-
- Fotocopia del certificado de discapacidad propio y/o de su hijo/a, en su caso.
 - Fotocopia del libro de familia. (Titulares e hijos a cargo).
 - Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
 - En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho.
 - En caso de viudedad, aportar certificado de defunción.
 - Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de la Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo.
 - Documentación que acredite las cargas económicas derivadas de la vivienda habitual:
 - Acreditación préstamo hipotecario:
 - o Nota simple del Registro de la Propiedad
 - o Justificante bancario de estar al corriente de pago.
 - Acreditación alquiler:
 - o Copia del contrato de alquiler en vigor.
 - o Documento expedido por el arrendador justificativo de estar al corriente en el pago de la renta.

En ambos casos, será necesario aportar volante de empadronamiento en la vivienda habitual.

Para acreditar Trabajadores Autónomos, al menos 24 meses de cotización, deberán aportar la vida laboral actualizada.

Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (*Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre BOE nº 297, de 10/12/2008*):

- a) A través de la sentencia condenatoria.
- b) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.



El plazo para acceder a las medidas contempladas en este real decreto, salvo disposición en contrario en el mismo, será el siguiente, en función de la forma de acreditación de la condición de víctima de la violencia de género:

- a) En el supuesto de sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación. Para acceder a los incentivos previstos en los artículos 10 y 11 de este real decreto, y cuando la víctima participara en el programa formativo específico contemplado en el artículo 7 del mencionado Real Decreto, este plazo de 24 meses se incrementará por el tiempo que dure la participación en dicho programa.
- b) En los supuestos de resolución judicial que hubiere adoptado medidas cautelares o de la orden de protección, durante la vigencia de las mismas.
- c) En el caso del informe del Ministerio Fiscal, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Estos plazos podrán ser concurrentes y de aplicación sucesiva, de acuerdo con la evolución de la situación de la víctima.

La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

8.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la solicitud, según modelo normalizado, en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en la Sede Electrónica municipal. En el caso de que el último día fuese inhábil, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil. La solicitud se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nacional, 1 Cedillo del Condado, en horario de 9 a 14 horas.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web del mismo e incluirá la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.



9.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN:

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida.

Los/as candidatos/as presentarán en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

10.- PROTECCION DE DATOS:

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Cedillo del Condado, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Cedillo del Condado consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.

11.- NORMAS FINALES

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 LPACAP.

En Cedillo del Condado

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Luis Andrés Martín Carrasco.



ANEXO I

PLAN DE EMPLEO AÑO 2019

(Orden 160/2019)

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI / NIE

FECHA NACIMIENTO

DIRECCION

LOCALIDAD

TELEFONO

ESTADO CIVIL

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan de Empleo de Castilla La Mancha. (Orden 160/2019) en el proyecto de:

Declaro de forma responsable tener _____ persona/s a cargo (hijos menores de 25 años sin rentas, mayores de esta edad con discapacidad o menores acogidos) y para tal fin acompaño la siguiente documentación:

- Anexo I cumplimentado y firmado.
- Fotocopia de D.N.I. o N.I.E.
- Vida laboral actualizada, emitida dentro del plazo de solicitud.
- Fotocopia de la tarjeta del paro como desempleado del solicitante.
- Informe Periodos de Inscripción.
- Certificado del Servicio de Empleo relativo a si cobra prestación, subsidio o nada.
- Fotocopia del certificado de minusvalía propia y/o de su hijo/a en su caso.
- Documentación que justifique que es beneficiario del ingreso mínimo de solidaridad.
- Documentación que acredite la situación familiar:
 - Fotocopia del libro de familia. (titulares e hijos a cargo).



-
- Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
 - En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho.
 - En caso de viudedad, aportar certificado de defunción.
 - Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de la Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo, o mediante Informe de Convivencia emitido por la Policía Local de Cedillo del Condado.
 - Si cónyuge y/o hijos u otros miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados:
 - Tarjeta de desempleo de todos aquellos que se encuentren desempleados.
 - Certificado de la oficina de Empleo relativo a si cobra prestación subsidio o nada de toda la unidad familiar. Dicho certificado podrá obtenerlo personalmente en la oficina de empleo o también vía internet, siempre que previamente cuente con las claves de acceso.
 - Documentación que acredite las cargas económicas derivadas de la vivienda habitual:
 - Acreditación préstamo hipotecario:
 - Nota simple del Registro de la Propiedad
 - Justificante bancario de estar al corriente de pago al menos hasta 31-12-2019.
 - Acreditación alquiler:
 - Copia del contrato de alquiler en vigor.
 - Documento expedido por el arrendador justificativo de estar al corriente en el pago de la renta al menos hasta 31-12-2019.
 - Para víctimas por violencia de género:
 - Fotocopia sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, doy mi consentimiento para que se consulten mis datos sobre si percibo prestación por desempleo, si percibo subsidio o si no percibo nada y aquellos datos objeto de baremación en la presente convocatoria.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEDILLO DEL CONDADO**
C.I.F: P4504700H
www.cedillodelcondado.es

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Plaza Nacional, 1
45214-CEDILLO DEL CONDADO (Toledo)
Tlf: 925508011
Fax: 925508301
e-mail: registro@cedillodelcondado.es

Del mismo modo, aquellas personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el anexo II cuyos datos están debidamente cumplimentados y firmados por cada uno de ellos, dan su consentimiento para que sus datos sobre prestaciones y desempleo sean comprobados.

[] NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos de prestaciones por desempleo para la resolución de esta solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Cedillo del Condado con CIF P4504700H y mail registro@cedillodelcondado.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento No doy mi consentimiento

En Cedillo del Condado, a ____ de _____ de 2020

Fdo.:



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña....., con DNI....., **DECLARO:**

Cobro	SI/NO	Cuantía
Prestación		
Subsidio		

Que los miembros de mi unidad familiar que a continuación se relacionan se encuentran actualmente en situación de desempleo (no en mejora de empleo) y que la información de si perciben prestaciones y/o subsidio es la que se relaciona:

Nombre y Apellidos	DNI	Firma	Prestación (euros)	Subsidio (euros)	Nada

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

El solicitante y miembros de su familia abajo firmantes **AUTORIZAN** al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, al Servicio de Empleo de Castilla la Mancha y al SEPE a acceder a los datos aquí declarados, con el objeto de comprobar la certeza de los mismos.

En Cedillo del Condado a.....de de 2020.

Fdo.